

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 851/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" I.D. 463916, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL –INFONA. -----

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025.

VISTO: El Memorando DGAF/DA/DUOC N° 181/2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación designado según Resolución INFONA N° 672/2025 de fecha 11/06/2025, con la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" I.D. 463916; y solicita se designe Administradora de contrato a la Lic. Ana Laura Insfrán, Jefa del Departamento de Transporte y Talleres, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de éste Instituto, para la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, y; -----

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas y su Reglamentación según Decreto N° 2.264/24. -----

QUE, el Memorando DGAF/DA/DUOC N° 181/2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación de Ofertas, que expresa cuanto sigue: "...**15. Recomendación final con las justificaciones pertinentes.** Que, de acuerdo con la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las ofertas presentadas por las firmas Automotor S.A., Cóndor S.A.C.I y Toyotoshi S.A., han cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. Que, los precios ofertados por las firmas Automotor S.A., Cóndor S.A.C.I y Toyotoshi S.A. de conformidad a lo visualizado en el Cuadro Comparativo de Ofertas del presente Informe de Evaluación se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en el Anexo VI, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es por Lote. Por tanto, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación de Ofertas, ajustándose a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sugiere, salvo medidas de mejor proveer y parecer de la Máxima Autoridad Institucional: **Adjudicar el Lote N° 01** a la firma Toyotoshi S.A., por un Monto Mínimo de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000), I.V.A. Incluido y un Monto Máximo de Guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000). **Adjudicar el Lote N° 02** a la firma Automotor S.A., por un Monto Mínimo de Guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000), I.V.A. Incluido y un Monto Máximo de Guaraníes ciento sesenta (Gs. 160.000.000). **Adjudicar el Lote N° 03** a la firma Automotor S.A., por un Monto Mínimo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000), I.V.A. Incluido y un Monto Máximo de Guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000). **Adjudicar el Lote N° 04** a la firma Cóndor S.A.C.I., por un Monto Mínimo de guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000), I.V.A. Incluido y un Monto Máximo de Guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000)" ...-----

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al informe de



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 851/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" I.D. 463916, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL –INFONA. -----

evaluación elaborado por el Comité de Evaluación designado según Resolución INFONA N° 672/2025 de fecha 11/06/2025. -----

QUE, en atención al Informe del Comité de Evaluación, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional - INFONA se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determina la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" I.D. 463916. -----

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/2008, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*". -----

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/2008, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "*b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y c) Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*". -----

QUE, por Decreto N° 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la **Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, -----

Resuelve:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, a la firma **Toyotoshi S.A.**, el **Lote N° 01**, por un monto mínimo de guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000), I.V.A. Incluido y un monto máximo de guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000) I.V.A. incluido. -----

Artículo 2°: **ADJUDICAR**, a la firma **Automotor S.A.**, el **Lote N° 02**, por un monto mínimo de guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000), I.V.A. Incluido y un monto máximo de guaraníes ciento sesenta (Gs. 160.000.000) I.V.A. incluido, y el **Lote N° 03**, por un monto mínimo de guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000), I.V.A. Incluido y un monto máximo de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) -----

Artículo 3°: **ADJUDICAR**, a la firma **Cóndor S.A.C.I.**, el **Lote N° 04**, por un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000), I.V.A. Incluido y un monto máximo de guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000), I.V.A. Incluido. -----

Artículo 4°: **DESIGNAR**, como Administradora de Contrato a la Señora **ANA LAURA INSFRÁN BARRIOS**, con **C.I. N° 3.172.985**, Jefa del Departamento de Transporte y Talleres, dependiente

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 851/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" I.D. 463916, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL –INFONA. -----

de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de éste Instituto. -----

Artículo 5°: **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato pertinente con la Firma adjudicada en el Artículo 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo. -----

Artículo 6°: **ENCARGAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los oferentes que participaron y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes. -----

Artículo 7°: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado Licitación Pública Nacional N° 02/2025, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC asignado a la presente licitación. -----

Artículo 8°: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.

Artículo 9°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. -----


C.P. ROCIO JOHANA LAI FARIÑA
Secretaria General


Ing. For. **CRISTINA ALEJANDRA GORALEWS** **HEMPEL**
Presidenta Interina

069674

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".